



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.016.

SRES. ASISTENTES:

Sra Alcaldesa-Presidenta :

D. Luisa Osorio Vicho.

Sres. Concejales:

D. Antonio Alejandro Carrasco.

D. Manuel Carrasco Méndez.

D. Josefa Pérez Gamero

D. Antonio García Rincón.

Sr. Secretario:

D. Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor:

D. Jacinto Morano Jiménez.

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13:30 horas del día 5 de octubre de 2.016, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho.

ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2.016

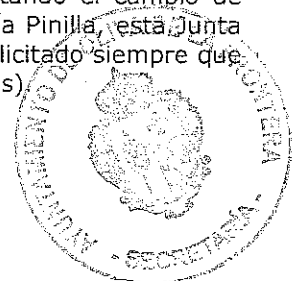
Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

ASUNTO II.- ASUNTO II.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

A) CONCHA GARCÍA PINILLA

Vista la instancia presentada por Dña. Concha García Pinilla, de fecha 3 de Octubre de 2.016 (nº de registro de entrada 2016/3848 de fecha 03-10-2016) solicitando el cambio de titularidad del columbario nº 2 de Manuel García Contreras a Concha García Pinilla, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado siempre que cuente con la autorización del titular del columbario (Manuel García Contreras)





B) MARÍA TERESA GAMERO TORRESCUSA

Vista la instancia presentada por Dña. María Teresa Gamero Torrescusa, de fecha 27 de Septiembre de 2.016 (nº de registro de entrada 2016/3789 de fecha 27-09-2016) solicitando la utilización de la caseta municipal para la celebración de la Primera Comunión de su hija, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda no acceder a lo solicitado, debido a que en la solicitud no se indica la fecha exacta del evento.

C) DÑA. MARÍA PÉREZ GARCÍA.

Vista la instancia presentada por Doña María Pérez García, de fecha 29 de Septiembre de 2.016 (nº de registro de entrada 2016/3826 de fecha 29-09-2016) solicitando:

a.- copia completa del expediente seguido para el derecho funerario de concesión de uso del nicho que solicitó el día 10 de agosto de 2016 para la inhumación de Doña Antonia García Márquez.

b.- día y hora para consultar el archivo del libro de registro del Cementerio Municipal de Oliva de la Frontera.

c.- copia completa del expediente de traslado seguido para ocupar el nicho nº 290 del pabellón D2 del Cementerio Municipal de Oliva de la Frontera.

Esta Junta de gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Citarle el día 20 de octubre de 2016, a las 12:00 horas para consultar el Libro de Registro del Cementerio de Oliva de la Frontera del Pabellón D2 en todo lo relacionado con lo pedido en su solicitud de fecha 29-09-2016.

SEGUNDO.- Citarle el día 20 de Octubre de 2016, a las 12:30 horas para que pueda consultar el expediente administrativo relativo al traslado seguido para ocupar el nicho nº 290 del pabellón D2 del Cementerio Municipal de esta localidad.

TERCERO.- Facilitar al solicitante copia completa del expediente administrativo seguido para el derecho funerario de concesión de uso del nicho que solicitó el pasado 10 de Agosto de 2016 para la inhumación de Doña Antonia García Márquez.

D) DÑA. MARÍA PÉREZ GARCÍA.

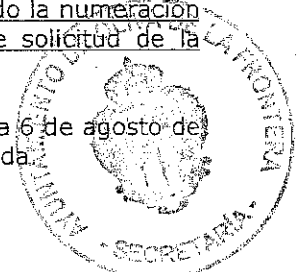
Vista la instancia presentada por Doña María Pérez García, de fecha 29 de Septiembre de 2.016 (nº de registro de entrada 2016/3827 de fecha 29-09-2016) solicitando, con carácter excepcional, el inicio de los trámites necesarios, con cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria, para el traslado de su difunta madre (Doña Antonia García Márquez) del nicho donde la han inhumado (nicho nº 291 del Pabellón D2) al nicho 290 del pabellón D2, adoptando todas las medidas necesarias para su correcto cumplimiento, incluyendo el traslado a su vez del cadáver indebidamente traslado al nicho nº 290 del Pabellón D2).

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda NO acceder a lo solicitado por los siguientes motivos:

Desde el día 30 de agosto de 2012 esta vigente en el municipio de Oliva de la Frontera el reglamento regulador del funcionamiento del cementerio de esta localidad. Este reglamento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012.

El artículo 28 del citado cuerpo normativa, en su párrafo segundo, dispone que: "Las concesiones de derecho funerario para uso de los nichos se otorgarán cumpliendo la numeración correlativa de los mismos, asignando el que corresponda según la fecha de solicitud de la concesión."

Según se desprende del Libro de registro del cementerio municipal el día 6 de agosto de 2016 se enterró en el nicho nº 289 (fila primera) a Don Francisco Nogales Miranda.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

El día 9 de agosto de 2016 (nº de registro de entrada 3150 de fecha 9-08-2016) Doña Luisa Nogales Gamero solicitó el traslado de restos de su madre Doña Isidora Gamero Delgado.

Así, siguiendo la numeración correlativa de los nichos tal como dispone el artículo 28 del reglamento de funcionamiento del cementerio municipal, se le otorgó el nicho nº 290 del Pabellón D2 para trasladar los restos de su madre, que estaba enterrada en el nicho nº 172 del mismo Pabellón (fila cuarta). Ese mismo día se le comunica a la solicitante que, al no haber transcurrido 5 años desde el fallecimiento de la persona cuyos restos se pretende trasladar (fallecida el día 10-08-2013), necesita autorización sanitaria para llevar a efecto la exhumación pretendida.

Una vez solicitada tal autorización ante la administración competente, la entrega en este Ayuntamiento el día 10 de agosto de 2016, fecha en la cual se lleva a efecto el traslado de restos solicitados (desde el nicho nº 172 del pabellón D2 al nicho nº 290 del mismo pabellón).

Tal y como se desprende de la documentación obrante en estas dependencias municipales, en concreto la licencia para dar sepultura de Doña Antonia García Márquez, ésta falleció el día 9 de agosto de 2016 a las 19:30 horas. Al día siguiente, sus familiares se dirigen a este Ayuntamiento para solicitar la concesión de derecho funerario para uso de un nicho para su enterramiento.

Así, siguiendo la numeración correlativa de los nichos tal como dispone el artículo 28 del reglamento de funcionamiento del cementerio municipal, se le otorgó el nicho nº 291 del pabellón D2, puesto que el nicho nº 290 de ese mismo pabellón había sido otorgado para el traslado de los restos de Doña Isidora Gamero Delgado.

El hecho de que la autorización sanitaria autorizando la exhumación de Doña Isidora Gamero Delgado fuera expedida el día 10 de agosto de 2016 no desvirtúa el otorgamiento realizado de los nichos número 290 y 291 del pabellón D2, puesto que el motivo por el que se asignan los nichos es la fecha de solicitud de la concesión de derecho funerario para uso de nichos.

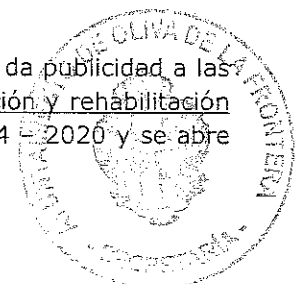
De todos los antecedentes expuestos con anterioridad se comprueba que:

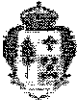
- a) La fecha de solicitud de Doña Luisa Nogales Gamero para realizar el traslado de restos de su madre fue el día 9 de agosto de 2016 (nº de registro de entrada 3150 de fecha 09-08-2016 a las 10:48 h)
- b) La fecha del fallecimiento de Doña Antonia García Márquez fue el día 9 de Agosto de 2016 a las 19:30 horas. La solicitud de concesión de derecho funerario para uso de nicho la realizaron sus familiares verbalmente el día 10 de agosto de 2016.
- c) Que las concesiones de derecho funerario para uso de nichos se otorgarán cumpliendo la numeración correlativa de las mismas, asignando el que corresponda según la fecha de solicitud de la concesión (artículo 28 del Reglamento de funcionamiento del Cementerio Municipal)

Por lo tanto, y partiendo del hecho de que el nicho nº 289 del Pabellón D2 estaba ocupado, el otorgamiento del derecho funerario para el uso de los nichos nº 290 y 291 del pabellón D2 está realizado correctamente, debido a que se ha seguido escrupulosamente lo contemplado en el artículo 28 del reglamento regulador del funcionamiento del Cementerio Municipal de Oliva de la Frontera, es decir, asignando los nichos por orden correlativo en función de la fecha de solicitud, para evitar desigualdades entre vecinos.

ASUNTO III.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN "MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL".

Considerando el anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2. "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 - 2020 y se abre





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

el plazo para la prestación de solicitudes de participación por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (DOE nº 192 de fecha 5 de octubre de 2016).

Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de solicitar esta subvención, por ello tengo a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Solicitar la subvención que se encuadra dentro de la Medida 7.6.2. "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 - 2020.

SEGUNDO: Darle traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para la redacción de la correspondiente Memoria Valorada, la cual se remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

En Oliva de la Frontera, a 5 de Octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Luisa Osorio Vicho

EL SECRETARIO,
Fdo.: Manuel María Caro Franganillo.